



Ayuntamiento de
Castilblanco de los Arroyos

INFORMACIÓN PÚBLICA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 5 de Febrero de 2026, de conformidad con el art. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, aprobó inicialmente, **ORDENANZA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS PARA LA GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS MEDIANTE EL MÉTODO CER (Captura, Esterilización y Retorno) Y LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA, DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA.**

Habiéndose publicado en el B.O.P. nº 54 de 19 de marzo de 2026 y en el Tablón de Anuncios de la página web municipal, <http://www.castilblancodelosarroyos.es>; concluido el plazo de exposición pública, no se han presentado alegaciones por lo que se aprueban definitivamente las ordenanzas.

Lo que se hace público para general conocimiento. Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Sevilla. Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercer cualquier otro que se estime procedente.

(ANEXO : TEXTOS DE LAS ORDENANZAS)

En Castilblanco de los Arroyos a Mayo de 2026, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE: José Manuel Carballar Alfonso.

Código Seguro De Verificación	A/0H2uIFCF+NLwGepMPG6w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	11/05/2026 11:19:18	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/A%2F0H2uIFCF%2BNLwGepMPG6w%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos
C/ León Felipe nº 24
C.P.: 41230 (Sevilla)

ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA TENENCIA, DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA.

AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS (SEVILLA)

PREÁMBULO

El Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección y bienestar animal, y en respuesta a la creciente sensibilidad social hacia el respeto y defensa de los animales, aprueba la presente Ordenanza Municipal con el objetivo de:

- Proteger y garantizar el bienestar de los animales de compañía en el municipio.
- Promover la tenencia responsable y la convivencia ciudadana.
- Prevenir el maltrato y abandono animal.
- Regular la presencia de animales en espacios públicos y privados de uso común.
- Establecer un marco sancionador municipal para las infracciones en esta materia.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación de la tenencia, defensa y protección de los animales de compañía en el municipio de Castilblanco de los Arroyos.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

Será de aplicación a todas las personas físicas o jurídicas que residan, transiten o ejerzan actividades relacionadas con animales de compañía dentro del término municipal.

Código Seguro De Verificación	86ilyxFWP1pJ8EgMHGhNGQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	11/05/2026 11:19:17	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/86ilyxFWP1pJ8EgMHGhNGQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos
C/ León Felipe nº 24
C.P.: 41230 (Sevilla)

Artículo 3. Definiciones

- Animal de compañía: aquel mantenido por el ser humano con fines de compañía y convivencia.

- Tenencia responsable: conjunto de obligaciones que asume la persona propietaria o poseedora para garantizar el bienestar del animal y la convivencia ciudadana.
- Maltrato animal: cualquier acción u omisión que cause sufrimiento, daño físico o psicológico innecesario al animal.

Artículo 4. Derechos de los animales de compañía

Todos los animales de compañía tendrán derecho a:

- a) Recibir alimentación, agua, cuidados higiénicos y un alojamiento adecuado.
- b) Disfrutar de libertad de movimiento en un espacio acorde a sus necesidades.
- c) Atención veterinaria preventiva y curativa.
- d) Ser protegidos contra el maltrato, el abandono y cualquier práctica cruel.

Artículo 5. Obligaciones de los propietarios/as

Las personas responsables de animales de compañía deberán:

- a) Identificarlos con microchip e inscribirlos en el Registro Municipal de Animales de Compañía.
- b) Garantizar su vacunación y cuidados veterinarios.
- c) Adoptar medidas para evitar molestias a terceros y daños a bienes públicos o privados.
- d) Recoger los excrementos en la vía pública y limpiar los orines en fachadas o mobiliario urbano.
- e) Evitar la reproducción descontrolada, fomentando la esterilización.

Código Seguro De Verificación	86ilyxFWP1pJ8EgMHGhNGQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	11/05/2026 11:19:17	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaytos/code/86ilyxFWP1pJ8EgMHGhNGQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos
C/ León Felipe nº 24
C.P.: 41230 (Sevilla)

Artículo 6. Prohibiciones

Se prohíbe expresamente:

- Maltratar, abandonar o mantener animales en condiciones inadecuadas.
- Mantener animales permanentemente atados o encerrados en espacios reducidos.
- Vender o ceder animales en la vía pública.
- Usar animales en espectáculos o actividades que impliquen sufrimiento.
- Adiestrar animales para la pelea, la defensa agresiva o actividades ilegales.

CAPÍTULO II. ANIMALES EN ESPACIOS PÚBLICOS

Artículo 7. Normas de convivencia

- Los perros deberán ir sujetos con correa en la vía pública, salvo en espacios habilitados.
- Los propietarios son responsables de los daños que causen sus animales.
- Los animales potencialmente peligrosos se ajustarán a la normativa específica en cuanto a licencias, medidas de seguridad y uso de bozal.

Artículo 8. Acceso a transportes y establecimientos

Se permitirá el acceso de animales de compañía en transportes y establecimientos en los términos previstos por la legislación vigente y en aquellos espacios autorizados por el Ayuntamiento.

CAPÍTULO III. GESTIÓN MUNICIPAL

Artículo 9. Registro Municipal

El Ayuntamiento mantendrá un Registro Municipal de Animales de Compañía donde deberán inscribirse todos los animales identificados mediante microchip.

Artículo 10. Colaboración con entidades

El Ayuntamiento podrá suscribir convenios con asociaciones protectoras, clínicas veterinarias y colegios profesionales para la aplicación de programas de bienestar animal, adopción y control poblacional.

Código Seguro De Verificación	86ilyxFWP1pJ8EgMHGhNGQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	11/05/2026 11:19:17	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmayptos/code/86ilyxFWP1pJ8EgMHGhNGQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos
C/ León Felipe nº 24
C.P.: 41230 (Sevilla)

CAPÍTULO IV. RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 11. Infracciones

1. Infracciones leves: incumplir obligaciones menores de la presente Ordenanza (ej. no recoger excrementos).
2. Infracciones graves: abandono, falta de atención veterinaria, mantener animales en condiciones insalubres.
3. Infracciones muy graves: maltrato que cause la muerte o lesiones graves, peleas de animales, abandono reiterado.

Artículo 12. Sanciones

- Leves: hasta 750 €
- Graves: de 751 € a 3.000 €
- Muy graves: de 3.001 € a 30.000 €

Artículo 13. Medidas complementarias

El Ayuntamiento podrá imponer medidas accesorias como la retirada temporal del animal, prohibición de tenencia durante un período de tiempo o decomiso definitivo en casos de maltrato.

DISPOSICIONES FINALES

La presente Ordenanza entrará en vigor tras su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. El Ayuntamiento aprobará los protocolos necesarios para su ejecución y podrá modificarla en función de cambios normativos estatales o autonómicos.

Código Seguro De Verificación	86ilyxFWP1pJ8EgMHGhNGQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	11/05/2026 11:19:17	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/ytos/code/86ilyxFWP1pJ8EgMHGhNGQ%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ORDENANZA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS PARA LA GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS MEDIANTE EL MÉTODO CER (Captura, Esterilización y Retorno)**Exposición de Motivos**

El Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos, en cumplimiento de la legislación estatal y autonómica en materia de protección y bienestar animal, establece la presente Ordenanza con el fin de regular la gestión ética de las colonias felinas urbanas a través del método **CER (Captura, Esterilización y Retorno)**. Este sistema ha demostrado ser el más eficaz para el control poblacional de los gatos callejeros, favoreciendo la convivencia ciudadana y garantizando la protección de los animales.

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**Artículo 1. Objeto**

La presente Ordenanza tiene por objeto regular la gestión de colonias felinas en el término municipal de Castilblanco de los Arroyos, estableciendo normas para su control, cuidado y mantenimiento, mediante la aplicación del método CER.

Artículo 2. Definiciones

A efectos de esta Ordenanza se entenderá por:

- **Colonia felina:** grupo de gatos callejeros que viven en libertad en un espacio público o privado y no son susceptibles de adopción inmediata.
- **Método CER:** procedimiento consistente en capturar a los gatos, esterilizarlos, desparasitarlos, identificarlos mediante corte en la oreja y devolverlos a su lugar de origen.
- **Colaborador/a acreditado/a:** persona autorizada por el Ayuntamiento para la alimentación, control y seguimiento de colonias felinas.

CAPÍTULO II. COMPETENCIAS MUNICIPALES**Artículo 3. Responsabilidades del Ayuntamiento**

El Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos asumirá las siguientes competencias:

- a) Coordinar y supervisar la aplicación del método CER.
- b) Establecer convenios con clínicas veterinarias y entidades de protección animal.
- c) Crear y mantener actualizado un **Registro Municipal de Colonias Felinas**.

Código Seguro De Verificación	it+8uCX02/0sg4gCJzIumw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	11/05/2026 11:19:18	
Observaciones		Página	1/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/it%2B8uCX02%2F0sg4gCJzIumw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- d) Acreditar y formar a los colaboradores/as encargados del cuidado de las colonias.
- e) Impulsar campañas de concienciación ciudadana.

CAPÍTULO III. GESTIÓN DE LAS COLONIAS

Artículo 4. Captura y esterilización

- 1. La captura se llevará a cabo con métodos seguros y homologados, minimizando el sufrimiento animal.
- 2. El Ayuntamiento garantizará, directamente o mediante convenio, la esterilización, identificación (corte en la oreja) y desparasitación de los gatos.
- 3. Tras su recuperación, los gatos serán devueltos a su colonia de origen, salvo que se estime adecuada su adopción.

Artículo 5. Alimentación

- 1. Solo podrán alimentar colonias las personas acreditadas por el Ayuntamiento.
- 2. La alimentación deberá realizarse en horarios fijos y en lugares habilitados, dejando los espacios limpios tras cada comida.
- 3. Queda prohibido el vertido de restos de comida que puedan generar suciedad o plagas.

Artículo 6. Registro y seguimiento

- 1. El Ayuntamiento llevará un **censo actualizado de colonias felinas**, con localización, número aproximado de animales y estado de esterilización.
- 2. Se elaborará un **informe anual** para valorar la evolución de la población felina y la eficacia del programa CER.

CAPÍTULO IV. COLABORADORES Y ENTIDADES

Artículo 7. Colaboradores acreditados

- 1. Las personas interesadas en colaborar deberán solicitar autorización al Ayuntamiento.
- 2. Una vez acreditadas, recibirán un **carné oficial de colaborador/a CER**, que deberán portar durante sus funciones.
- 3. Sus obligaciones serán:
 - o Cumplir los protocolos de alimentación y cuidado.
 - o Informar al Ayuntamiento de incidencias en las colonias.
 - o Respetar la normativa de convivencia ciudadana.

Código Seguro De Verificación	it+8uCX02/0sg4gCJzIumw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	11/05/2026 11:19:18	
Observaciones		Página	2/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/it%2B8uCX02%2F0sg4gCJzIumw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Artículo 8. Convenios de colaboración

El Ayuntamiento podrá suscribir convenios con clínicas veterinarias, protectoras de animales y asociaciones locales para la gestión de colonias mediante CER.

CAPÍTULO V. INFRACCIONES Y SANCIONES**Artículo 9. Infracciones**

Se consideran infracciones:

- Alimentar colonias sin autorización municipal.
- Maltratar, abandonar o trasladar gatos de una colonia sin permiso.
- Dañar o retirar las instalaciones habilitadas para las colonias.
- Obstaculizar la aplicación del método CER.

Artículo 10. Sanciones

Las infracciones se sancionarán de acuerdo con la legislación autonómica vigente en materia de protección animal, así como con la normativa municipal de convivencia ciudadana.

CAPÍTULO VI. EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN**Artículo 11. Campañas de concienciación**

El Ayuntamiento promoverá actividades informativas y educativas en colegios, asociaciones vecinales y redes sociales, con el fin de dar a conocer los beneficios del método CER y fomentar la tenencia responsable de animales de compañía.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor tras su aprobación definitiva y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y permanecerá vigente hasta su modificación o derogación expresa.

- Plantillas anexas:** carné de colaborador CER, ficha de registro de colonias, convenio tipo con veterinarios.
- Un **resumen ciudadano** en formato tríptico, para repartir entre vecinos y explicar el CER de manera clara.

Código Seguro De Verificación	it+8uCX02/0sg4gCJzIumw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	11/05/2026 11:19:18	
Observaciones		Página	3/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/it%2B8uCX02%2F0sg4gCJzIumw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXOS A LA ORDENANZA MUNICIPAL DE GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS (CER)

Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos

Anexo I. Modelo de carné de colaborador/a CER

AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS

concejalía de Medio Ambiente y Bienestar Animal

CARNÉ DE COLABORADOR/A AUTORIZADO/A – MÉTODO CER

Foto del titular

- Nombre y apellidos: _____
- DNI/NIE: _____
- Nº de acreditación: ____ / CER / 2025
- Colonia/s asignada/s: _____
- Fecha de expedición: ____ / ____ / 2025
- Firma del Alcalde/Concejal delegado

Este carné autoriza al titular a colaborar en la gestión de colonias felinas mediante el método CER en el municipio de Castilblanco de los Arroyos. Su uso indebido será motivo de retirada inmediata.

Anexo II. Ficha de registro de colonia felina

AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS

Registro Municipal de Colonias Felinas – Método CER

- Código de colonia: _____
- Ubicación: _____
- Responsable / colaborador acreditado: _____
- Nº estimado de gatos: _____
- Nº de gatos esterilizados: _____
- Nº de gatos pendientes: _____
- Fecha de última actualización: ____ / ____ / 2025

Observaciones (estado de salud, incidencias, posibles adopciones):

Firma colaborador/a: _____

Código Seguro De Verificación	it+8uCX02/0sg4gCJzIumw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	11/05/2026 11:19:18	
Observaciones		Página	4/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/it%2B8uCX02%2F0sg4gCJzIumw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Anexo III. Convenio tipo con clínica veterinaria

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS Y [NOMBRE DE LA CLÍNICA VETERINARIA] PARA LA GESTIÓN DE COLONIAS FELINAS MEDIANTE EL MÉTODO CER

Reunidos

De una parte, el Ayuntamiento de Castilblanco de los Arroyos, representado por su Alcalde/Concejal delegado de Medio Ambiente.

De otra parte, la Clínica Veterinaria _____, representada por _____.

Acuerdan:

1. El Ayuntamiento se compromete a:
 - Coordinar las capturas y traslados de gatos de colonias autorizadas.
 - Abonar los costes acordados por esterilización, desparasitación y marcaje.
2. La Clínica Veterinaria se compromete a:
 - Realizar las intervenciones quirúrgicas necesarias.
 - Identificar a los gatos esterilizados mediante corte en la oreja.
 - Informar al Ayuntamiento del número de actuaciones realizadas.
3. La vigencia del convenio será de **un año**, renovable de mutuo acuerdo.

Y en prueba de conformidad, firman en Castilblanco de los Arroyos, a ____ de _____ de 2025.

Fdo. Ayuntamiento

Fdo. Clínica Veterinaria

Código Seguro De Verificación	it+8uCX02/0sg4gCJzIumw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Manuel Carballar Alfonso	Firmado	11/05/2026 11:19:18	
Observaciones		Página	5/5	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/it%2B8uCX02%2F0sg4gCJzIumw%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			